



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8822

15/02/2017

20063

AUTOR/A: ALLI MARTÍNEZ, Íñigo Jesús (GMX); SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carlos Casimiro (GMX)

RESPUESTA:

El Gobierno de España está firmemente comprometido con la lucha contra el cambio climático. En este sentido, para alcanzar los compromisos de eficiencia energética de 2020, los edificios proporcionan el mayor potencial para ahorros energéticos.

El Gobierno considera que ha transpuesto adecuadamente la Directiva relativa a la eficiencia energética en edificios al ordenamiento nacional, quedando recogidas las obligaciones relativas a los edificios de consumo de energía casi nulo en la siguiente legislación: Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, en la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. Esta normativa fue comunicada en tiempo y forma a la Comisión.

No obstante, en el seno de los servicios de la Comisión han surgido algunas dudas en relación a la transposición, por lo que actualmente el Gobierno de España mantiene un diálogo continuado con la Comisión Europea, al objeto de explicar la situación legal española, y en su caso, evaluar posibles medidas de actuación que disipen dichas dudas.

Madrid, 3 de mayo de 2017